



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

# CJE

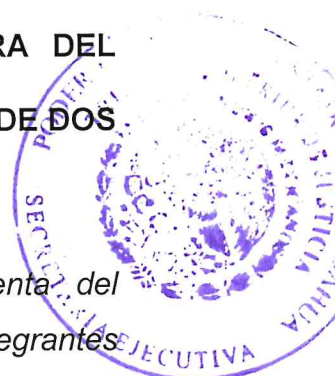
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL PUNTO DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“La Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, somete a consideración de los integrantes del propio Consejo el análisis, y en su caso aprobación del **“ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES PARA SUSPENDER EN SU TOTALIDAD LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN ATENCIÓN A LOS ACONTECIMIENTOS CLIMATOLÓGICOS OCURRIDOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA Y SOCIEDAD EN GENERAL.”***

*Analizado lo anterior, y con vista al documento de cuenta, mismo que obra como anexo a la presente acta, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, acuerda:*

*Con fundamento en los artículos 18, 117, 118, 131 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se aprueba el **“ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN ACCIONES PARA SUSPENDER EN SU TOTALIDAD LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN ATENCIÓN A LOS ACONTECIMIENTOS CLIMATOLÓGICOS OCURRIDOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A EFECTO DE***



COTEJADO



**GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA Y SOCIEDAD EN GENERAL.”**, en el que se determina lo siguiente:

*En función de los acontecimientos climatológicos ocurridos el día cuatro de septiembre de dos mil veintidós en Ciudad Parral, Chihuahua, mismo sitio donde se ubican los juzgados en materia Civil y Familiar, y en atención a que se recibió información por parte de Magistrados y del personal que labora en dicho distrito judicial en el que se tuvo conocimiento que el estacionamiento de los Juzgados Civiles y Familiares del distrito judicial Hidalgo, así como las calles aledañas, se encontraban inundadas, y consecuentemente dificulta el acceso al personal y usuarios; así mismo informaron que se realizará por parte de protección civil una revisión del inmueble ya que el mismo se encuentra aledaño en su parte posterior al Río Parral, el cual lleva un caudal abundante, a fin de salvaguardar la seguridad del personal, así como a la ciudadanía y sociedad en general.*

*Por lo cual, se ha tomado la decisión de suspender en su totalidad la actividad jurisdiccional en las instalaciones de los Juzgados Civiles y Familiares del distrito judicial Hidalgo, a fin de salvaguardar la seguridad e integridad del personal de dichas oficinas, y con ello garantizar el acceso a la Justicia, en virtud de que no se cuenta con las condiciones para llevar a cabo la labor jurisdiccional, no solo para dichos funcionarios, sobre todo a la ciudadanía y a la sociedad en general, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 131, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ha determinado tomar, con carácter preventivo y con efecto inmediato, la determinación siguiente:*

**PRIMERO.** *Se decreta suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en los Juzgados Civiles y Familiares del distrito judicial Hidalgo, el día **cinco de septiembre de dos mil veintidós.***

*De forma tal que el período de que se trata no será computado en plazos o términos procesales.*

**SEGUNDO.** *Se encomienda a la Coordinación Administrativa de Gestión Judicial Civil y Familiar, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información realicen las gestiones necesarias para ejecutar el presente acuerdo.*

**TERCERO.** *Se encomienda a la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Poder Judicial del Estado, para que se realice un reporte o estado de la afectación material del inmueble en las instalaciones del distrito judicial Hidalgo.*

**CUARTO.** *Comuníquese de manera inmediata a las áreas correspondientes la presente determinación.*

COTEJADO







PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COTEJADO

QUINTO.- *Publíquese en la página oficial del Poder Judicial del Estado.*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



*Olivia Citlalli Aguilar Natividad*



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

